



**DICTAMEN CUTLAJO/II/007/2024-2025**

**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco  
P R E S E N T E**

A esta H. Comisión Permanente de Educación fueron turnados por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Tlajomulco, 11 (once) expedientes de quienes solicitan la oportunidad para acreditar, por tercera ocasión, la (s) materia (s) señaladas, ya que les fue aplicado el **Artículo 33** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**ANTECEDENTES**

- I. Que de acuerdo a la justificación que presentan los estudiantes fueron motivos personales o laborales, los cuales impidieron concluir con las actividades escolares.
- II. Que el interesado efectivamente tiene la categoría de alumno dictaminado, valorado y reportado debidamente por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Tlajomulco
- III. Que las instancias académicas de las Licenciaturas en los que están adscritos no tienen inconveniente en que a los estudiantes se les brinde la oportunidad de volver a cursar las materias que adeudan, siguiendo los lineamientos que establece el **Artículo 34** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.
- IV. Que es propósito del proceso evaluativo, en el Centro Universitario de Tlajomulco, tomar en cuenta todos los aspectos relacionados con el proceso educativo de los estudiantes como son actitudes, conocimientos, disposición para el trabajo, habilidades, capacidades y destrezas.
- V. Que el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos contribuye a lograr los objetivos de la Reforma Académica en relación con la calidad y excelencia académica, pues tiene como objeto regular la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje en forma continua e integral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 fracciones XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara nos permitimos proponer los siguientes casos:



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que es compromiso de la Universidad formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado. Artículo 5º de sus Fines y Atribuciones, Capítulo II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- II. Que la Universidad de Guadalajara en su Ley Orgánica Capítulo II, Artículo 6, Fracción VI, define los criterios, requisitos y procedimientos para admisión, permanencia y acreditación de los estudiantes.
- III. Que el Consejo General Universitario con fecha 21 de septiembre de 1999 emitió el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara que tiene como propósito regular la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.
- IV. Que de acuerdo al **artículo 34** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, de la Universidad de Guadalajara, son funciones de la H Comisión Permanente de Educación del Centro Universitario, autorizar una nueva oportunidad para acreditar la materia o materias que adeude el alumno en el ciclo siguiente en que se ofrezcan las materias, atendiendo los argumentos que exprese el alumno en su petición.
- V. Que de acuerdo al Artículo 9 fracción IV, del Estatuto Orgánico del Centro, son atribuciones y funciones de la H. Comisión Permanente de Educación, proponer al Consejo de Centro las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Centro.



## RESOLUTIVO

**PRIMERO.** Se autoriza la oportunidad de repetir el o los curso (s), a los siguientes alumnos, en el calendario 2025A, en virtud de que los argumentos que exponen son convincentes tal y como lo marca el **Artículo 34** del Reglamento General de Evaluación Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara:

No.	Código	Nombre	Carrera
1	219915182	Carlos González Valeria Montserrat	Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad
2	218878305	Castañeda Armendáriz Erik Eduardo	Ingeniería Civil
3	219087298	Juárez Ibarra Jorge Antonio	Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad
4	222971344	Lugo Bernal Dante Josué	Licenciatura en Terapia Física
5	220084766	Nolasco Hernández Braulio Caleb	Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad
6	222986023	Ornelas López Blanca Estela	Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad
7	219171531	Pérez Cortes Pérez Cortes	Ingeniería Mecatrónica
8	218526441	Valdivia Alvarado Alexia Michelle	Ingeniería Civil
9	224044432	Velázquez González Luis Ángel	Licenciatura en Enfermería
10	221981281	De León Ruiz Isaac	Ingeniería Civil
11	221160911	Márquez García Gerardo	Licenciatura en Administración



**SEGUNDO.** Tórnese el presente acuerdo a la Coordinación de Control Escolar de este Centro Universitario, para que informe a la solicitante el resultado y continúe con los trámites correspondientes.

**TERCERO.** Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

***“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”***

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; jueves 30 de enero del 2025

I. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

**Dra. Irma Leticia Leal Moya**  
**Presidenta**

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Mtra. Rosa María Razo Cerda

**Dra. Martha Flor Puebla Mora**  
**Secretaria de Actas y Acuerdos**

\*\*\*La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO//007/2024-2025 de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 30 de enero del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.